



Para evitar los inconvenientes , y perjuicios , que ha hecho ver la experiencia puede ocasionar la Bandera nacional , de que usa mi Armada naval , y demas Embarcaciones Españolas , equivocándose á largas distancias , ó con vientos calmosos con las de otras Naciones ; he resuelto , que en adelante usen mis Buques de guerra de Bandera dividida á lo largo en tres listas , de las que la alta , y la baxa sean encarnadas , y del ancho cada una de la quarta parte del total , y la de en medio amarilla , colocándose en esta el Escudo de mis Reales Armas reducido á los dos cuarteles de Castilla , y Leon con la Corona Real encima ; y el Gallardete con las mismas tres listas , y el Escudo á lo largo , sobre quadrado amarillo en la parte superior : Y que las demas Embarcaciones usen , sin Escudo , los mismos colores , debiendo ser la lista de en medio amarilla , y del ancho de la tercera parte de la Bandera , y cada una de las restantes partes dividida en dos listas iguales encarnada , y amarilla alternativamente , todo con arreglo al adjunto diseño. No podrá usarse de otros Pavello-

nes en los Mares del Norte por lo respectivo á Europa basta el paralelo de Tenerife en el Océano , y en el Mediterraneo desde primero del año de mil setecientos ochenta y seis : en la América Septentrional desde principio de Julio siguiente ; y en los demas Mares desde primero del año de mil setecientos ochenta y siete. Tendréislo entendido para su cumplimiento. = Señalado de mano de S. M. en Aranjuez á veinte y ocho de Mayo de mil setecientos ochenta y cinco. = A. D. Antonio Valdés.

Es copia del Decreto original.

Valdés.



Bandera y Gallardete Español de Guerra



D. N. P. N. J.



Escala de tres pulgadas



Bandera y Gallardete Mercante Español



Bandera y Gallardete Español de guerra

Bandera Mercante Española